

Expedient	Assumpte
2023/17-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament Emissor : Esports Codi : 15704433065257574317	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2023 - CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación, corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 27 de diciembre de 2024, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública:

"DECRETO

ANTECEDENTES

Vist l'interès de la Conselleria d'Esports de l'Ajuntament de Tarragona de col·laborar amb el CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA, amb CIF G43014331, per tal de contribuir al foment i la pràctica de l'esport base de les seccions esportives de l'entitat que es va desenvolupar durant l'any 2023.

Vist l'esborrany del conveni entre el CLUB GIMNASTIC DE TARRAGONA i l'Ajuntament de Tarragona que consta a l'expedient i es dona aquí per reproduït.

Conta a l'expedient la següent documentació:

- ☐ *Solicitud de la entidad por la que solicita la subvención.*
- ☐ *Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.*
- ☐ *Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Certificado positivo de la Tesorería de General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Certificado positivo de la Agencia Tributaria Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Certificado positivo de la Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.*
- ☐ *Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información*



pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.

☐ Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS, que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos, y otros ítems necesarios para obtener la condición de beneficiario.

☐ Informe del Jefe Administrativo de Deportes según el cual no consta que dicho club tenga pendiente justificar ninguna subvención, ni ningún expediente de reintegro incoado por este proyecto.

☐ Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48958 del presupuesto municipal de 2023, con núm. de operación 12023000036879, por importe de 25.000,00.- € en concepto de "RC Subvención Nominativa Deportes 2023_Club Gimnastic de Tarragona (Presupuesto Inicial 2023)"

☐ Informe del Director-gerent del Patronat Municipal d'Esports conforme el club té un deute amb el Patronat de 20.706,22 € en concepte de lloguer d'instal·lacions del 2024.

☐ Informe de la Tècnica Superior de Gestió Local del Departament de Tresoreria mitjançant el qual es sol·licita que a la resolució per la qual s'acordi el pagament de la subvenció, s'hi contempli la compensació del deute de 20.706,22 € amb el Patronat Municipal d'Esports.

☐ Informe jurídic emès per part de la Cap de Serveis a la Persona.

Les Bases d'Execució del Pressupost Municipal de l'Ajuntament de Tarragona estipulen que les subvencions que s'atorguin amb posterioritat al mes de desembre de l'any subvencionable hauran de justificar-se prèviament al pagament, i en aquest sentit l'entitat ja ha presentat la justificació de la subvenció, que ha estat informada favorablement.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ☐ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ☐ Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLRMLC)
- ☐ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- ☐ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- ☐ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- ☐ Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
- ☐ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- ☐ Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.



- ☐ *Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Tarragona.*
- ☐ *Bases de ejecución del Presupuesto municipal.*

COMPETÈNCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 25.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB GIMNÁSTICO DE TARRAGONA, con CIF G43014331.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB GIMNÁSTICO DE TARRAGONA, con CIF G43014331 para el año 2023, para fomento y la práctica del deporte base de las secciones deportivas de la entidad que se desarrolló durante el 2023.

Tercero.- Aprobar los justificantes presentados por el CLUB GIMNÁSTICO DE TARRAGONA con CIF G43014331, correspondientes a la subvención otorgada en el año 2023 por importe de 25.000,00 €.

Cuarto.- Entregar la cantidad de 25.000.-€ al CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA, con CIF G43014331, en concepto de la aportación correspondiente al año 2023 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad. De ese importe, la cantidad de 20.706,22 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Departament de Tesoreria.

Quinto.- Notificar al CLUB GIMNASTICO DE TARRAGONA que deberá lucir, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo, tal y como se estipula en el convenio.

Sexto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. “

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 27/12/2024, con núm. de referencia 2024/8124 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo)."

A la data i les persones que figuren a la signatura electrònica.

